



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

RESOLUCIÓN NÚMERO 3054
(Junio 30 de 2016)

Por medio del cual se hace una corrección aritmética del contenido de la Resolución No. 2813 de 1 de Octubre del 2015, medio del cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución No. 2789 del 18 de agosto de 2015, y se conceden los recursos de Apelación, según lo decidido y aprobado en la Sala de Junio 28 de 2016.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. GENERALIDADES

Mediante Acuerdo No. 4591 del 11 de marzo de 2008, la Sala Administrativa Superior de la Judicatura, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los actos preparatorios y se dictan directrices para el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Que mediante Acuerdo No. 1739 del 10 de septiembre de 2009, se convoca a concurso de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y Dirección Seccional de Administración Judicial de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Resolución No. 2789 del 18 de Agosto de 2015, por medio del cual se publican los resultados de la etapa clasificatoria correspondiente al concurso de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y Dirección Seccional de Administración Judicial de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Resolución No. 2813 del 1 de Octubre de 2015, por medio del cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución No. 2789 del 18 de agosto de 2015, y se conceden los recursos de Apelación.

El artículo tercero de la Resolución No. 2813 del 2015, dispone entre otros modificar el puntaje asignado al Señor Raúl Rodríguez Argüello, que se fijó para el cargo de profesional Universitario G-11, el siguiente puntaje:

Cargos	Cédula	Grupo	Pruebas de Conocimiento	Experiencia (Adicional)	Capacitación (Adicional)	Publicaciones	puntos entrevista	puntos total
Profesional Universitario 11 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	13743680	5	546,7875	41,60	5,00	0,00	37,50	680,38

La sumatoria de los factores correspondientes a la Prueba de Conocimiento, Experiencia (Adicional), Capacitación (Adicional), Publicaciones y Entrevista, los cuales, comprenden la etapa clasificatoria, se asignó un puntaje total de 680,38 y al realizar la operación aritmética se evidenció un error en la sumatoria de puntaje total asignado, el cual corresponde a un total de 630,89.

En mérito de lo expuesto, se hace necesario realizar la corrección aritmética del puntaje asignado al Señor Raúl Rodríguez Argüello, en el cargo de profesional Universitario G-11, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

Como consecuencia, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido de la Resolución No. 2813 de 1 de Octubre del 2015, medio del cual se resuelven los recursos interpuestos contra la Resolución No. 2789 del 18 de agosto de 2015, y se conceden los recursos de Apelación, respecto al puntaje asignado al Señor Raúl Rodríguez Argüello, en el cargo de profesional Universitario G-11, por error aritmético, el cual corresponde al siguiente:

Cargos	Cédula	Grupo	Pruebas de Conocimiento	Experiencia (Adicional)	Capacitación (Adicional)	Publicaciones	puntos entrevista	puntos total
Profesional Universitario 11 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	13743680	5	546,7875	41,60	5,00	0,00	37,50	630,89

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa Seccional. A título informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, según lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo..

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Junio del dos mil dieciséis (2016)


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
 Presidente.

Carrera 11 No. 34 -52 Piso 5 – Bucaramanga Te. 6335940
 Centro Administrativo Municipal – Fase 2
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 -

No. GP 059 -